



**MASTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA LABORAL Y  
DESARROLLO PROFESIONAL**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA ORDINARIA DE SEPTIEMBRE**  
**CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

**EXÁMENES**

Día	HORA	Aula	Asignatura
01/09/2020	17:00		Habilidades directivas en consultoría laboral y dirección estratégica de despachos profesionales
02/09/2020	17:00		Emprendimiento. Aspectos laborales y fiscales del autoempleo
03/09/2020	17:00	3.30	Seminario en temas de actualidad en Justicia Social y en desarrollo de personas
04/09/2020	17:00	3.30	Contratación laboral y gestión electrónica de salarios, cotización y recaudación de cuotas. Sistemas Red y Siltra
09/09/2020	17:00	3.30	Régimen jurídico del trabajo a tiempo parcial
10/09/2020	17:00	3.30	Regímenes y sistemas especiales de seguridad social
11/09/2020	17:00	3.30	Prácticas de prestaciones de seguridad
14/09/2020	17:00	3.30	Régimen jurídico de la Seguridad y Salud Laboral
15/09/2020	10:00		La potestad sancionadora de la administración en el orden social
15/09/2020	17:00	3.30	Práctica procesal y representación técnica del Graduado Social en procesos laborales y mercantiles: fases declarativa y ejecutiva
16/09/2020	10:00		Prácticas innovadoras en materia de relaciones colectivas de trabajo y resolución extrajudicial de conflictos laborales (optativa)
16/09/2020	10:00		Cuestiones prácticas de extranjería y relaciones laborales (optativa)
16/09/2020	17:00	3.30	Las modalidades procesales
17/09/2020	09:00		Trabajo Fin de Master
17/09/2020	17:00		Los medios de impugnación
18/09/2020	10:00		Metodología en ciencias jurídicas y sociales
18/09/2020	17:00		La intervención del Graduado Social ante las Administraciones Públicas

Complementos de formación			
Asignatura	Día	Hora	Aula
Creación de Empresas	01/09/2020	18:30	En línea
Derecho del Trabajo II	04/09/2020	11:30	En línea
Derecho de la Seguridad Social II	10/09/2020	11:30	En línea
Derecho Procesal Laboral	14/09/2020	11:30	En línea



## NORMAS GENERALES

1. La Dirección del Centro, oído el acuerdo establecido en la C.O.A., fijará las fechas definitivas de los exámenes. Se faculta a la Dirección del Centro para que, a propuesta de la C.O.A., proceda a la modificación puntual de las fechas de exámenes previstas en esta programación, cuando por incompatibilidad que afecte a un número significativo de alumnos, festividades no previstas, u otras circunstancias que no hayan podido ser tenidas en cuenta, resulte necesaria o aconsejable dicha modificación.

2. La celebración de exámenes sólo dará lugar a suspensión de clases en los casos expresamente previstos en esta programación y sólo para los cursos afectados por dichos exámenes.

3. Las calificaciones de las pruebas de evaluación correspondientes a cada una de las convocatorias en cada asignatura, deberán ser publicadas, a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de realización de las mismas en la primera convocatoria ordinaria, y de 10 días hábiles en la segunda convocatoria ordinaria y extraordinarias (artículo 8 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

4. El profesorado responsable de las pruebas de evaluación estará obligado a revisar la corrección de la misma de dentro del plazo comprendido entre 2 y 6 días hábiles tras la publicación de las calificaciones y en presencia del alumno, así como efectuar las correcciones a que hubiere lugar tras la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

**"La revisión de la calificación tendrá lugar, preferentemente, a través de los medios telemáticos disponibles en el Campus Virtual de la asignatura, o bien, en un despacho del Centro (Complejo de Estudios Sociales y de Comercio), en este caso en todo momento tendrá que respetarse una distancia social de 1,5 metros". Se organizarán por turnos, a modo de cita previa, o bien solicitando un aula disponible, para que se pueda garantizar en todo momento la distancia social.**

5. El profesor responsable deberá hacer público, junto con las calificaciones de la prueba de evaluación y a través de los medios electrónicos dispuestos por la UMA., el lugar, fecha y hora en que se procederá a la revisión (artículo 12 de la norma reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes).

6. El lugar de la revisión será obligatoriamente en un despacho del Centro (Complejo de Estudios Sociales y de Comercio).